



Radicado: D 2021070003518

Fecha: 05/10/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se deroga un acto administrativo y se da continuidad a unos nombramientos en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó los artículos 2.2.5.1.11 y 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 quedando de la siguiente manera: Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

Mediante el Decreto N° **2021070000089** del 06 de enero de 2021, se trasladó en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **ELIANA MARIA RIOS CARDONA**, con cédula de ciudadanía **39328344**, vinculado(a) en Propiedad como Docente de aula - área Primaria para la I. E. R. VILLANUEVA - C. E. R. LA CUMBRE del municipio de YOLOMBO, en reemplazo de **QUINTERO GIRALDO CINTHYA STEFANY**, identificado(a) con cédula **1054919715**, viene como Docente de aula en la - del municipio de AMALFI en I. E. R. PORTACHUELO - COLEGIO PORTACHUELO, población mayoritaria.

En el mismo acto administrativo, se trasladó en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **QUINTERO GIRALDO CINTHYA STEFANY**, con cédula de ciudadanía **1054919715**, vinculado(a) en provisionalidad como Docente de aula - área Primaria para la I. E. R. PORTACHUELO - COLEGIO PORTACHUELO del municipio de AMALFI, en reemplazo de **ELIANA MARIA RIOS CARDONA**, identificado(a) con cédula **39328344**; viene como Docente de aula - área Primaria de la I. E. R. VILLANUEVA - C. E. R. LA CUMBRE del municipio de YOLOMBO, población mayoritaria.

En atención a que la señora **ELIANA MARIA RIOS CARDONA**, no se notificó del acto administrativo dentro de los plazos legales, se hace necesario derogar el Decreto N° **2021070000089** del 06 de enero



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

de 2021, y a su vez se hace procedente darles continuidad en el mismo establecimiento y municipio donde vienen laborando a la señora **ELIANA MARIA RIOS CARDONA** y a la señora **CINTHYA STEFANY QUINTERO GIRALDO**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto N° 2021070000089 del 06 de enero de 2021, mediante el cual se trasladó a **RIOS CARDONA ELIANA MARIA**, con cédula de ciudadanía **39328344**, vinculado(a) en Propiedad como Docente de aula - área Primaria para la I. E. R. VILLANUEVA - C. E. R. LA CUMBRE del municipio de YOLOMBO, y se trasladó a **QUINTERO GIRALDO CINTHYA STEFANY**, con cédula de ciudadanía **1054919715**, vinculado(a) en provisionalidad como Docente de aula - área Primaria para la I. E. R. PORTACHUELO - COLEGIO PORTACHUELO del municipio de AMALFI; en razón al vencimiento de términos de aceptación por una de las partes; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ELIANA MARIA RIOS CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.328.344**, en el mismo establecimiento y municipio donde viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Portachuelo, sede Colegio Portachuelo, del municipio de Amalfi; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **CINTHYA STEFANY QUINTERO GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.054.919.715**, en el mismo establecimiento y municipio donde viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Villanueva, sede Centro Educativo Rural La Cumbre, del municipio de Yolombó; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		4/10/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra	30/09/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		30/09/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	29/09/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	24/09/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.